

Cobranza de Exportación



Lugar y Fecha: _____, de _____ de _____

Presente

Cobranza N°: _____

De nuestra consideración:

Por medio de la presente solicitamos a ese Banco se sirva gestionar, por intermedio del Corresponsal abajo indicado, el cobro de la documentación que acompañamos bajo las siguientes condiciones:

Presentada por:	CUIT N°:
Dirección:	
Teléfono/Fax:	Cta. Vinculada para toda esta gestión N°:

Importe Total de la Cobranza:	
Moneda:	Importe (N°):
Importe (Letras):	

Banco interviniente del exterior:	
Dirección:	
Localidad:	País:

Girado:	
Dirección:	Teléfono/Fax:

Importe	Divisa	Vencimiento	Cuenta Corriente N°	Tipo de Cobranza	
				Vista	Plazo

Documentos Entregados	Original	Copia	Documentos Entregados	Original	Copia
Conocimiento de Embarque			Guía Aérea		
Factura Comercial			CRT		
Certificado de Origen			Nota de Peso/Empaque		
Certificado Sanitario			Otros:		
Póliza de Seguro					
Letra/s					

Mercadería: _____ **Pos. Arancelaria:** _____

Transporte: _____ Desde: _____

A: _____ Fecha de Embarque: _____

Documentos Originales: Enviados al Girado Viajaron con Producto

Entregar Documentos Contra: Aceptación de Letra Pago

Aviso por	<input type="checkbox"/> Cable	<input type="checkbox"/> Vía Aérea
Avisar falta de Aceptación	<input type="checkbox"/> Cable	<input type="checkbox"/> Vía Aérea
Avisar falta de Pago	<input type="checkbox"/> Cable	<input type="checkbox"/> Vía Aérea
Protestar por falta	<input type="checkbox"/> Aceptación	<input type="checkbox"/> Pago
Solicitar al Banco interviniente del Exterior	<input type="checkbox"/> Devolución de las letras una vez aceptadas	<input type="checkbox"/> El aval de las letras aceptadas

Gastos Bancarios del Exterior: A Cargo Girado No Rehusar Rehusar A nuestro cargo

Enviar por Courier (nombre): _____

Sírvase tomar nota que:

Mantengo cuenta con el Courier indicado. (Nº: _____)

Abonen Uds. y debiten de mi cuenta mencionada precedentemente.

Una vez recibido el pago del exterior, previo cumplimiento por nuestra parte de todas las disposiciones cambiarias vigentes:

Autorizo a cerrar cambio, acreditando el neto resultante en nuestra Cuenta Corriente mencionada precedentemente.

Daré instrucciones en forma expresa por escrito.

Autorizo a debitar en nuestra cuenta mencionada precedentemente todas las comisiones y gastos originados por esta cobranza.

Por problemas derivados de la atención de esta cobranza contactarse con _____ al teléfono _____

Remitir toda la correspondencia a nuestro domicilio citado.

Instrucciones Adicionales

Condiciones que rigen para esta operación:

Si el Banco aceptare la cobranza, la misma se regirá por las siguientes condiciones, que aceptamos irrevocablemente:

1. La operación se regirá por las "reglas uniformes para las cobranzas" de la Cámara Internacional de Comercio y disposiciones legales vigentes.
2. (2.1.) El Banco no se responsabiliza por caso fortuito, ni por extravío de los documentos por parte del correo, corresponsales o agentes ni por demoras en los avisos; 2.2.) la aceptación y/o suscripción y/o aval y/o el cobro de los documentos se efectuará en el domicilio del Banco, del corresponsal o del agente al solo arbitrio del Banco; 2.3.) si el corresponsal y/o el agente no aceptare la comisión precedente, el Banco puede devolver los documentos sin responsabilidad alguna; 2.4.) el Banco no se responsabiliza por actos u omisiones del corresponsal y/o agente; 2.5.) tampoco se responsabiliza por las diferencias de cambio; 2.6.) el Banco podrá gestionar por nuestra cuenta y orden, trámite de aceptación y/o suscripción y/o aval y/o cobro de los documentos en la moneda oficialmente autorizada o del país de destino de la mercadería y liquidar la divisa al tipo de cambio fijado por el Banco; 2.7.) la comisión que perciba el Banco podrá agregar un adicional por trámites excepcionales que surjan del diligenciamiento encomendado; 2.8.) asumo la responsabilidad por reclamos que hubieren derivado de la inexactitud y/o legitimidad y/o endoso de los documentos; 2.9.) el Banco no responde por la legitimidad y/o autenticidad y/o falta de facultades de los aceptantes, suscriptores y avalistas; 2.10.) la orden de protesto podrá o no ser recibida por el Banco. En caso afirmativo, podrá o no ser recibida como condicional, sin que dicha negativa de lugar a reclamo alguno a favor del Cliente.
3. Autorizo al Banco a debitar, total o parcialmente, a su sola opción, en el momento en que lo considere más oportuno y sin previo aviso ni interpelación alguna, en nuestra Cuenta Corriente abierta en sus casas y/o cualquier otra cuenta que existiere en nuestro nombre u orden o indistintamente con otra u otras personas, y/o compensar con valores de cualquier índole que figuren igualmente a nuestro nombre u orden, por todos y/o cualquier importe que el Banco se viere obligado a pagar como consecuencia del trámite solicitado, a saber, a solo título enunciativo, y no exhaustivo todos los gastos que se originen con motivo de su actuación y/o la de sus corresponsales, los impuestos Nacionales, Provinciales y/o Municipales creados o a crearse, comisiones, intereses por mora y punitivos, seguros, derechos, aranceles, honorarios, multas, reclamaciones derivadas de la inexactitud y/o endosos de los documentos y/o cualesquiera otros conceptos que graven esta operación y/o emerjan de ella, que tomamos exclusivo cargo. Para el supuesto que no existieran fondos disponibles en la Cuenta Corriente, autorizamos al Banco a efectuar los débitos en descubiertos conforme lo prevé el Art. 791 del Código de Comercio.
4. Declaramos conocer y aceptar que los documentos emitidos que se han remitido para su cobro deberán tributar los impuestos correspondientes al recibirse la comunicación de su falta de pago.
5. En virtud de la facultad que por la presente otorgamos al Banco a debitar, entre otras, de nuestras Cuentas Corrientes por todo importe a nuestro cargo emergente de esta operación, mientras la misma está en curso, pendiente de aceptación y/o suscripción y/o pago y/o liquidación y/o subsista nuestras responsabilidades por cualquier causa, renunciemos expresamente a hacer uso del derecho que nos acuerda el Art. 792 del Código de Comercio en lo que al cierre de nuestra Cuentas Corrientes se refiere.
7. Queda expresamente entendido que, en la totalidad de los casos de incumplimiento por aplicación de las cláusulas contempladas en la presente Solicitud, la mora se producirá de pleno derecho, y sin necesidad de

interpretación previa alguna. Desde la fecha de producida la mora y hasta el momento de su efectiva cancelación, el saldo adeudado por nosotros quedará alternativamente y a solo arbitrio del Banco sujeto en un todo a las siguientes opciones: 7.1.) Aplicará el interés compensatorio que el Banco Nación utilice en sus operaciones de descuento a treinta días. Dicha tasa se considerará mínima y podrá ser reajustada por decisión unilateral del Banco, en razón del aumento que se produzca en las tasas que fije para operaciones del mismo tipo y desde el momento en que dicho incremento se produzca. 7.2.) Actualizará el saldo debido por mí (nosotros) por medio del índice financiero establecido por la Circular N° del Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) y/o el que en el futuro pueda establecer en su reemplazo dicho Banco, más un interés compensatorio del % por ciento anual. 7.3.) Actualizará el saldo adeudado por nosotros por medio del índice de precios al por mayor, nivel general, elaborado por el I.N.D.E.C., o el que en el futuro lo reemplace, adicionándole un interés compensatorio del % por ciento anual. 7.4.) En cualesquiera de las alternativas precedentes, será de aplicación, además de los pertinentes intereses compensatorios, un interés punitivo del % por ciento sobre la tasa compensatoria. 7.5.) Por tratarse de una operación en moneda extranjera y en tanto sea mantenida en la divisa de origen, por disposiciones normativas o expresas del B.C.R.A. y/o por la sola decisión del acreedor, éste podrá obrar en igual forma a la prevista en el pto. 7.1. de las operaciones en pesos, rigiendo asimismo el interés punitivo que se indica para éstas y quedando facultado el acreedor a reajustar dicha tasa. 7.6.) Las operaciones precedentes podrán ser ejercidas por el Banco en cualquier momento y hasta el día del efectivo pago de la totalidad de las sumas adeudadas por nosotros por todo concepto.

8. Queda igualmente entendido que por tratarse de valores y/o documentos extendidos y pagaderos en moneda extranjera, la liquidación de los mismos y su eventual anulación se harán efectivas por parte del Banco en un todo de acuerdo con las disposiciones y/o reglamentaciones oficiales cambiarias vigentes en el momento en que se formalicen dichos trámites. A tales efectos los autorizamos desde ya a firmar por nuestra cuenta y orden todos los formularios que fuere menester en función de las disposiciones cambiarias que se encontrasen vigentes.
9. Para todos y/o cualquier efecto de la presente operación, nos sometemos a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Comercio de la Capital Federal, haciendo expresa renuncia a cualquier otra jurisdicción o fuero, y constituimos domicilio especial en donde serán válidas todas las notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales que allí se envíen, a la vez que indicamos como lugar de cumplimiento de todas las obligaciones a nuestro cargo el domicilio del Banco en
10. Todo lo que hemos manifestado precedentemente ha sido establecido como condición esencial de esta operación y reviste el carácter de irrevocable de nuestra parte.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

Si es necesario, comunicarse al teléfono: _____ con _____

Nos damos por notificados que esta operación se encuentra sujeta a las Normas Uniformes vigentes para Cobranzas de Cámara de Comercio Internacional (I.C.C.), complementarias y demás disposiciones legales vigentes.

Asimismo aceptamos de conformidad las condiciones que se estipulan en "Condiciones Generales" para cobranzas de exportación mencionadas al dorso de la presente solicitud.

Nota: Son válidas las instrucciones marcadas con " " . En caso que la presente sea firmada por una sola persona, las palabras en plural se entenderán redactadas en singular.

Dejo expresa constancia que el presente documento fue impreso directamente del archivo suministrado por el Banco sin haber sido posteriormente modificado en su contenido, tamaño y/o formato.

Cliente	
..... Firma Firma
Aclaración:	Aclaración:
Doc. Id. (Tipo y N°):	Doc. Id. (Tipo y N°):
Carácter Invocado:	Carácter Invocado:

Uso Interno del Banco:

Verificación de Firmas y Facultades

.....
 Firma y Sello

